



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGONETA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

EXPEDIENTE 257/2026

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El vehículo municipal se está quedando obsoleto, debido a la antigüedad y kilometraje que tiene, por eso la necesidad de cambiarlo para realizar los trabajos diarios del ayuntamiento.

En ese contexto hay que tener en cuenta las obligaciones que la ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece para las administraciones públicas, entre las que encontramos en materia de renovación de instalaciones, equipos y vehículos que, las administraciones públicas deben adquirir productos, servicios y edificios con alto rendimiento energético, de la clase de eficiencia más alta, teniendo en cuenta la viabilidad económica y adecuación técnica y la existencia de competencia suficiente. A su vez, también se establece la obligación de que todos los vehículos adquiridos a partir del año 2020 (incluso por modalidades como el renting o el leasing) deben emplear combustibles alternativos; lo mismo aplica al servicio público de transporte por carrera.

CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS.

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego consiste en el suministro de un vehículo eléctrico tipo furgón con destino al Ayuntamiento de Urkabustaiz, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas. La adquisición a la empresa licitadora incluirá obligatoriamente, el transporte, la matriculación, impuestos, tasas, obtención del permiso de circulación, preparación y equipamiento.

Los requisitos indicados a continuación deben entenderse como requisitos mínimos.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores serán excluidas del presente procedimiento de contratación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que mejoren la calidad del vehículo.

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a) Tipo de vehículo: Furgoneta mediana, completamente eléctrico y nuevo.
- b) Número de Plazas: mínimo 3
- c) Número de puertas: cuatro o cinco. Puerta lateral deslizante.
- d) Motor: 100% Eléctrico.
- e) Potencia mínima 50 kW.





- f) Autonomía según ciclo combinado WLTP igual o superior a 200 km
- g) Capacidad mínima batería 45 kWh.
- h) Velocidad superior a 100Km/h
- i) Cargador embarcado trifásico 7,4 kW, cable estándar de 5,5 metros mínimo enchufe Tipo 2 (Mennekes).
- j) Sistema de frenado ABS con Asistencia a la Frenada de Urgencia.
- k) Sistema de Control de Estabilidad (ESP).
- l) Sistema de freno regenerativo.
- m) Airbag frontal conductor y acompañante.
- n) Aire acondicionado o climatizador.
- o) Elevalunas eléctricos delanteros.
- p) Cierre centralizado.

2.2 CARROCERÍA Y EQUIPAMIENTO.

Se deberá cumplir lo siguiente:

- q) Puertas delanteras con ventanillas.
- r) Puertas laterales posteriores correderas.
- s) 2 puertas traseras batientes, con apertura 180°.
- t) Carga útil mínima sin conductor 1000Kg.
- u) Longitud Mínima 4,7 metros
- v) Volumen de carga posterior mínimo 5m³.
- w) Longitud útil plataforma de carga: 2400
- x) Panel de separación de carga.
- y) Pintura: Los vehículos serán de color blanco y, como mínimo, estarán rotulados con los adhesivos que acuerde el Ayuntamiento de Urkabustaiz.
- z) Los asientos del compartimento delantero serán con reposacabezas pudiendo regularse en altura el asiento del conductor.
- aa) Volante regulable en altura y profundidad.
- bb) Espejos retrovisores ajustables eléctricamente.
- cc) Cámara visión trasera
- dd) Radio Bluetooth con conexión USB
- ee) Ayuda de salida en pendiente o rampa
- ff) Lectura de las señales de límites de velocidades
- gg) Bola para remolque desmontable u oculta

2.3 OTRAS CONDICIONES

El vehículo en general, sus piezas y materiales cumplirán en general con la normativa vigente europea y concretamente con el Reglamento (CE) nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a los requisitos de homologación





de tipo referentes a la seguridad general de los vehículos de motor, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a ellos destinados.

Se garantizará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas europeas y Directivas Comunitarias aplicables, ostentando el marcado CE que corresponda y además las prescripciones técnicas adicionales recogidas en este Pliego.

Las empresas adjudicatarias deberán hacerse cargo de todos los gastos de transferencia y matriculación.

El vehículo se entregará en un plazo máximo de 8 meses a contar desde la adjudicación, excepto si mejoran el plazo de suministro que en ese caso será el ofertado.

CLÁUSULA 3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá contar con servicio técnico oficial o talleres de servicio que faciliten su mantenimiento y reparación de averías, a una distancia máxima de 40 kilómetros de Urkabustaiz.

3.2. GARANTÍA DEL VEHÍCULO

El periodo de garantía será de tres años a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La administración, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos de cuenta del contratista.

En su oferta, la licitadora deberá aportar documento con el plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros diez años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.





3.3. MATRICULACIÓN DEL VEHÍCULO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del vehículo, la empresa adjudicataria deberá realizar, a su cargo, todos los trámites necesarios para que el vehículo pueda circular incluyendo entre otros, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la matriculación del vehículo, la rotulación del mismo, así como cualquier otro concepto aplicable. Los precios de las ofertas serán firmes, no admitiéndose ninguna revisión sobre las cantidades ofertadas.

3.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA ENTREGA DEL VEHÍCULO

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación la siguiente documentación en la entrega del vehículo:

- Manual de instrucciones
- Certificado o carta de garantía.
- Códigos de arranque, códigos de alarma y códigos de radio en el caso de que los elementos indicados requiriesen codificación.
- Plan de mantenimiento recomendado a realizar durante los primeros 10 años del vehículo especificando las operaciones de cada revisión.
- Certificación de las homologaciones de los elementos instalados en el vehículo.

CLAUSULA 4.- PRECIO DE LICITACIÓN

El precio base de licitación del vehículo es de 33.000 € + IVA, que podrá ser mejorado y valorado según los criterios propuestos en los pliegos administrativos.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente **PLIEGO** ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2026.

EL ALCALDE, XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA
LA SECRETARIA, MARÍA LUISA VELASCO IRUSTA, Doy fe,

